



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 219-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de junio de 2023

VISTO:

El Informe No 118-2023-SGSC-GM-MDCN-T de fecha 04 de abril de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe No 0237-2023-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios, el Informe No 1099-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe No 027-2023-JFQB-IO-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 15 de mayo de 2023 emitido por el Inspector de Obra, el Informe No 0469-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 15 de mayo de 2023, el Informe No 1226-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe No 032-2023-JFQB-IO-SGSI-GM-MDCN-T de fecha 07 de junio de 2023 emitido por el Inspector de Obra, el Informe No 0530-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 07 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe No 516-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído No 6006 de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, en conformidad Acuerdo de Concejo Municipal No 039-2021-MDCN-T, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en su Artículo 93, indica lo siguiente: "La Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, es una Unidad Orgánica de tercer nivel organizacional, de carácter Técnico – ejecutivo, responsable de ejecutar la fase inversión y post inversión en el marco del sistema nacional de Programación Multianual de Inversiones (Invierte.pe), sean solo los proyectos estructurales de la Municipalidad. Depende orgánica, jerárquica y administrativamente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y funcionalmente del sistema nacional Invierte.pe." En su Artículo 94 señala lo siguiente: "Son funciones específicas de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento: 1) Elaborar, ejecutar y controlar los proyectos de inversión y las actividades relacionadas con el mantenimiento de infraestructura pública generadas por los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad.";

Que, mediante Informe No 118-2023-SGSC-GM-MDCN-T de fecha 04 de abril de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa respecto a los escombros acumulados en distintas zonas del distrito de Ciudad Nueva como avenidas, calles pasajes, generando malestar a la población, como el polvo y peligro para los transeúntes por lo cual es necesario retirar y eliminar los escombros acumulados, manteniendo las calles libres para el tránsito peatonal;

Que, mediante Informe No 0237-2023-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios, el cual remite el Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento de Recojo de Escombros en las Avenidas, Calles y Pasajes del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna". Por lo que sugiere se derive el presente Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y posterior aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe No 1099-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual remite el Plan de Trabajo para Aprobación de la Actividad: "Mantenimiento de Recojo de Escombros en las Avenidas, Calles y Pasajes del Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna." En tal sentido solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente;



Resolución de Alcaldía

N° 219-2023-A/MDCN-T

Que, de conformidad al Informe No 027-2023-JFQB-IO-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 15 de mayo de 2023 emitido por el Inspector de Obra, el cual indica lo siguiente:

ANÁLISIS:

DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Esta Inspección determina tras la revisión efectuada en relación a la documentación de la referencia, correspondiente al PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD denominada "RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", lo siguiente:

- a) Según DIRECTIVA "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" aprobada mediante RESOLUCIÓN No 113-2014-MDCN-T señala en el punto 6.2 DISPOSICIONES GENERALES lo siguiente:

6.2 La GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, en adelante denominada GDES, PRIORIZA Y VALIDA CON LA ALTA DIRECCIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA; luego la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, en adelante denominada SGE, PROCEDERÁ A ELABORAR LOS PLANES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO.

Por lo que la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL deberá PRONUNCIARSE al respecto e indicar si la Actividad denominada "RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" SE ENCUENTRA PRIORIZADA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En tal sentido se procede a DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN de la referencia relacionada al PLAN DE TRABAJO – 2023 DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" según lo descrito mediante el presente.
- Finalmente, se recomienda la continuidad del trámite administrativo ante la Sub Gerencia de Estudios por intermedio de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a fin de realizar las acciones correspondientes según lo descrito mediante el presente.;

Que, mediante Informe No 0469-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 15 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la devolución del Plan de Trabajo 2023 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriales, asimismo hace alcance de las indicaciones en el documento de referencia adjunto. En tal sentido, se solicita que a través de su despacho se DERIVE el presente a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO con atención a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS a fin de realizar las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe No 1226-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, manifiesta que el asunto indicado por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones no corresponde debido a que actualmente se tiene el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Concejo Municipal No 039-2021-MDCN-T, es decir que, a partir del año 2021, se reestructuro el organigrama de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es decir, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (GIDU) tiene la Sub Gerencia de Obra y Mantenimiento. La Directiva que invoca la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones está desfasada y no guarda relación, en ese sentido, se solicita que se actualicen las Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a fin de mejorar las operaciones administrativas dando celeridad. En tal sentido se solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe No 032-2023-JFQB-IO-SGSI-GM-MDCN-T de fecha 07 de junio de 2023 emitido por el Inspector de obra, hace de conocimiento lo siguiente:

UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA". Se encuentra ubicado en:

Región : Tacna
Provincia : Tacna
Distrito : Ciudad Nueva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 219-2023-A/MDCN-T

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

El objetivo del presente Plan de Trabajo "Mantenimiento de Recojo de Escombros en las Avenidas, Calles y Pasajes del Distrito de Ciudad Nueva" es garantizar el funcionamiento de la infraestructura pública del Distrito de Ciudad Nueva dándole un buen estado de Operatividad, Transitabilidad y Seguridad.

DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PLAN DE TRABAJO : "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"

FTE. FTO. : CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS

PPTO. TOTAL PLAN DE TRABAJO : S/. 516,508.81

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD : Departamento : Tacna
Provincia : Tacna
Distrito : Ciudad Nueva

PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 Días calendario

PRESUPUESTO DE PLAN DE TRABAJO

El Presupuesto total del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA" es de S/. 516,508.81 (Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Ocho con 81/100 Soles).

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	TOTAL
01	COSTO DIRECTO	397,261.81
02	GASTOS GENERALES (13.50%)	53,630.34
03	COSTO DE OBRA	450,892.15
04	GASTOS DE INSPECCIÓN (6.50%)	25,892.02
05	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	5,958.93
06	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL (6.00%)	23,835.71
07	GASTOS DE ELAB. DEL PLAN DE TRABAJO	10,000.00
08	COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	516,508.81

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución será mediante ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de la actividad es de 75 días calendario

CONCLUSIÓN

Es de opinión del suscrito considerar:

- De acuerdo a la revisión y evaluación realizada, el presente Plan de Trabajo 2023 cumple con los requerimientos técnicos para su aprobación.
- En tal sentido se procede a dar la CONFORMIDAD TÉCNICA al Plan de Trabajo 2023 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", el cual contará con un plazo de ejecución de 75 días calendario y un monto de S/. 516,508.81 (Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Ocho con 81/100 Soles), el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Inspección, Gastos de Liquidación, Gastos de Administración y de Control, así como Gastos de Elaboración del Plan de Trabajo.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda solicitar la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.
- Se recomienda la APROBACIÓN del Plan de Trabajo 2023 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA" mediante Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 219-2023-A/MDCN-T

Que, mediante Informe No 0530-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 07 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a su despacho la revisión y conformidad técnica al Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS, CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriales, donde luego de la revisión y evaluación a la documentación, determina que cumple con los requerimientos para su aprobación, por lo que brinda la CONFORMIDAD TÉCNICA al Plan de Trabajo de la Actividad en mención con un presupuesto de S/. 516,508.81 (Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Ocho con 81/100 Soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios, según documento de referencia adjunto. En tal sentido, se solicita a través de su despacho se DERIVE el presente a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe No 516-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, señala lo siguiente: El Plan de Trabajo para la continuidad de ejecución física del proyecto fue presentado mediante documento de referencia f) y c), el cual fue revisado y da conformidad técnica, recomendando su aprobación por documentos de referencia a) y b) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones. De acuerdo a lo establecido en el Decreto legislativo No 1440 en el Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios: 34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente. Revisado el presupuesto institucional para mantenimiento de infraestructura cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado por el monto solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones en el nivel funcional programático y/o incorporación de mayores ingresos, por priorización de actividades de mantenimiento. La estructura presupuestal que correspondería en el presente año 2023, es el siguiente:

FUNCIÓN	15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	033 TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNC.	0074 VIAS URBANAS
PROGRAMA PRES.	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FTE.FTO/RUBRO	5/18 CANON Y REGALIAS
PTO. DISPONIBLE	S/. 516,508.81

Conclusión: a) Se otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2023 el monto de S/. 516, 508.81 Soles, para la asignación presupuestal se requiere que el Plan de Trabajo este aprobada por acto resolutivo. b) Se continúe con el trámite de evaluación y aprobación por el órgano competente;

Que, con proveído N°6006 de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS AVENIDAS CALLES Y PASAJES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, con un presupuesto de S/. 516,508.81 (Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Ocho con 81/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de administración directa, conforme al siguiente detalle y considerandos de la presente resolución.

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	TOTAL
01	COSTO DIRECTO	397,261.81
02	GASTOS GENERALES (13.50%)	53,630.34
03	COSTO DE OBRA	450,892.15
04	GASTOS DE INSPECCIÓN (6.50%)	25,892.02
05	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	5,958.93
06	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL (6.00%)	23,835.71
07	GASTOS DE ELAB. DEL PLAN DE TRABAJO	10,000.00
08	COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	516,508.81

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la correcta ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad aprobada en el artículo primero de la presente resolución.



Resolución de Alcaldía

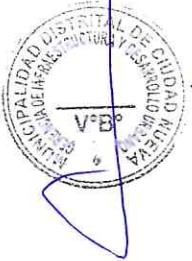
N° 219-2023-A/MDCN-T

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
GM
CAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGE
SGSG
SGTiyC
Arch.